

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDALVACA - GIRÓN - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 030 (OCTUBRE 29 DE 2015)	VERSIÓN: 02

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO No. 024 DE 2015”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, El Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2.012, y el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Parque Lineal Quebrada la Iglesia fue diseñado con usos recreativos activos y pasivos, generando valores paisajísticos que permiten la conservación ambiental y la apropiación del espacio público por parte de la comunidad, y constituyéndose en un eje de movilidad limpia, de encuentro social entre los habitantes del Área Metropolitana, generando un gran impacto social, económico y ambiental para el sector.
2. Que el Parque Lineal Quebrada la Iglesia abarca un espacio de aproximadamente 9,3 kilómetros de largo, desde el Parque La Flora en el Municipio de Bucaramanga, hasta el anillo vial en el sector del Palenque del Municipio de Girón y 10,07 Km hasta el rio de Oro, con un área aproximada de intervención de 364.815 M2, cuyo diseño se estructuró en 9 tramos, el primero de los cuales se encuentra en ejecución conforme la autorización otorgada por el Acuerdo Metropolitano No. 007 de 2014, el cual facultó a la Directora de la Entidad para iniciar el Proceso Contractual de las obras del Tramo II, financiado con recurso propios.
3. Que mediante Acuerdo Metropolitano 008 de 2015 se facultó al Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga para celebrar un contrato de empréstito, con el fin de garantizar la financiación del mismo proyecto en una extensión adicional, de manera que se pudiese avanzar de manera representativa en el logro de esta obra estratégica para el territorio metropolitano. Fruto de dicha autorización el Banco GNB Sudameris S.A. aprobó un crédito Línea de Redescuento Findeter por valor de 31.040 s.m.l.m. de la vigencia fiscal 2015
4. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 024 de 2015, la junta de la entidad declaró de importancia estratégica el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL QUEBRADA LA IGLESIA” con su correspondiente interventoría, autorizando a la Dirección para dar inicio al proceso contractual de selección requerido para contratar la ejecución de las obras hasta por un monto de 31.040 S.M.L.M.V., y para comprometer vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de inversión vigencia 2016, según la siguiente proyección:

NOMBRE DEL GASTO DE INVERSIÓN	RUBRO PRESUPUESTO	FUENTE FINANCIADORA	VALOR AÑO 2015	VALOR AÑO 2016	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PORCENTAJE DE APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL QUEBRADA LA IGLESIA	0.5.38.06	Recursos autoridad ambiental y Crédito Banca Comercial	2.381.220.579,30	13.493.583.282,70	15.874.803.862,00	15.00 %
INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL QUEBRADA LA IGLESIA	0.5.38.06	Recursos autoridad ambiental y Crédito Banca Comercial	192.344.150,25	1.089.950.184,75	1.282.294.335,00	15.00 %
TOTAL INVERSIÓN			2.573.564.729,55	14.583.533.467,45	17.157.098.197,00	

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - ORIÓN - FREDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 030 (OCTUBRE 29 DE 2015)	VERSIÓN: 02

5. Que la presente administración ha adelantado gestiones ante el Gobierno Nacional para obtener tasas compensadas que permitan mejorar las condiciones financieras del empréstito, y recursos no reembolsables tanto del Gobierno Nacional y Departamental como de proyectos de cooperación internacional, los cuales se encuentran en proceso de avance, y podrían sustituir el actual empréstito en el momento que estas se aprueben.
6. Que igualmente, la presente administración ha gestionado la entrega voluntaria y gratuita de algunos predios privados, y ha avanzado en el proceso de negociación de otros predios requeridos para la ejecución del proyecto a lo largo del corredor, generando una gran expectativa en la comunidad. Sin embargo, se requiere darle mayor agilidad a la gestión predial para continuar la obra, toda vez que podría culminarse la construcción del Tramo II y quedar el proyecto en condiciones de abandono, con el riesgo de invasión o deterioro, que hacen imperiosa la necesidad de avanzar en los tramos siguientes, para evitar que la inversión de recursos públicos realizada se afecte negativamente.
7. Que en la actualidad, los sectores no intervenidos del corredor ambiental se encuentra bastante descuidados, principalmente por la falta de mantenimiento del canal que conduce las aguas de la quebrada La Iglesia, lo cual se evidencia por la elevada concentración de sedimentos, material vegetal y residuos sólidos a lo largo de su recorrido que ya han generado algunos volcamientos o rupturas de los muros que conforman el canal, por lo que se hace necesaria su intervención a efecto de evitar mayor deterioro de dicha obra ejecutada hace varios años, agilizar la eliminación de conexiones erradas de vertimientos domésticos a la quebrada, y garantizar el desarrollo continuo del proyecto hasta su culminación.
8. Que la construcción de un solo tramo del Parque Lineal de la Quedada la Iglesia, representa un porcentaje mínimo de la longitud total del proyecto y en aras de ponerlo al servicio de los habitantes del área metropolitana y evitar el descuido de la reciente inversión, se hace necesario avanzar en la construcción de tramos adicionales y agilizar la gestión predial en concordancia con el avance de las obras. En este propósito, los técnicos de la Entidad consideran conveniente acoger la metodología utilizada por el Instituto Nacional de Vías entregando la responsabilidad de la gestión predial al contratista de la obra, de conformidad con los avalúos de zonas homogéneas y fichas prediales particulares de cada predio, contratadas por el Área Metropolitana de Bucaramanga con la Lonja Inmobiliaria - Sociedad Colombiana de Arquitectos, Regional Santander.
9. Que conforme con lo anterior, se requiere modificar el valor a ejecutar durante las vigencias 2015 y 2016, aprobadas a través del Acuerdo Metropolitano No. 024 de 2015, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL GASTO DE INVERSIÓN	RUBRO PRESUPUESTO	FUENTE FINANCIADORA	VALOR AÑO 2015	VALOR AÑO 2016	VALOR TOTAL DEL PRDYEECTO	PORCENTAJE DE APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL QUEBRADA LA IGLESIA (incluida Gestión Predial)	0.5.38.06	Recursos autoridad ambiental y Crédito Banca Comercial	6.033.68971	14.078.609.350	20.112.299.071	30,%
INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL QUEBRADA LA IGLESIA	0.5.38.06	Recursos autoridad ambiental y Crédito Banca Comercial	384.688.301	897.606.035	1.282.294.335	30%
TOTAL INVERSIÓN			6.418.378.022	14.976.215.384	21.394.593.406	30%

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIALBAICA - ORÓN - PIEDREGUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 030 (OCTUBRE 29 DE 2015)	VERSIÓN: 02

10. Que para la ejecución prevista en la vigencia, el Área Metropolitana de Bucaramanga dispone de los recursos necesarios, tanto con recursos propios como con parte del crédito aprobado que será desembolsado en la medida de los requerimientos, según certificación expedida por el Subdirector administrativo y financiero de la Entidad.
11. Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere ampliar las facultades de contratación concedidas a través de la Acuerdo 024 de 2015, hasta por un monto de 31.220 SMMLV, por cuanto se incluyó como responsabilidad del contratista la gestión predial.
12. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo segundo del Acuerdo Metropolitano No. 024 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Directora del AMB, para iniciar el proceso contractual de selección requerido para contratar la ejecución de las obras del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL QUEBRADA LA IGLESIA”, de acuerdo a las especificaciones técnicas, dando cumplimiento a las etapas precontractuales — contractuales y pos contractuales y el Estatuto General de Contratación Pública, con un presupuesto oficial de hasta 31.220 SMMLV.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el artículo tercero del Acuerdo Metropolitano No. 024 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Director - Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, previo cumplimiento de los requisitos legales, para adquirir obligaciones que afecten el gasto de inversión del Presupuesto 2016, con vigencias futuras ordinarias con ocasión de la ejecución del proyecto Estratégico Parque Lineal Quebrada La Iglesia, así:

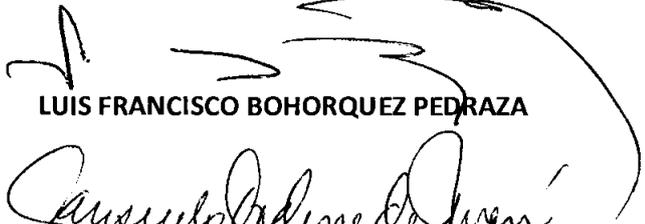
NOMBRE DEL GASTO DE INVERSIÓN	RUBRO PRESUPUESTO	FUENTE FINANCIADORA	VALOR AÑO 2016	PLAZO VIGENCIA FUTURA
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL QUEBRADA LA IGLESIA Y GESTIÓN PREDIAL	0.5.38.06	Recursos autoridad ambiental y Crédito Banca Comercial	14.078.609.350	12 meses
INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL QUEBRADA LA IGLESIA	0.5.38.06	Recursos autoridad ambiental y Crédito Banca Comercial	897.606.035	12 meses
TOTAL VIGENCIA FUTURA INVERSIÓN			14.976.215.384	

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 030 (OCTUBRE 29 DE 2015)	VERSIÓN: 02

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes Octubre de 2015

El Presidente de la Junta, 
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta, 
CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 29 de Octubre de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 011 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta, 
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta, 
CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO No. 024 DE 2015”**, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 29 de Octubre de 2015, fue sancionado el 30 de Octubre de 2015.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana


 Profesional Especializado SAF


 Subdirector Ambiental


 Subdirector Administrativo y Financiero


 Secretaria General

Proyecto: Edgar Jaimes Mateus
 Reviso y Aprobó aspectos técnicos: Víctor Julio Moreno Monsalve
 Revisó aspectos financieros: Jorge Ernesto Merchán Herrera
 Reviso aspectos Jurídicos: Mary Liliana Rodríguez Céspedes

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422419**

D-235

COD. MUN. 002	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCAKAMANGA
------------------	-------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCAKAMANGA

DIA 10	MES 10	AÑO 2015
-----------	-----------	-------------

VALOR EN LETRAS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE
--

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422419

NIT - C.C. 00990210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 61.151,00
		

FORMA DE PAGO CONSIGNACION

No. DE CHEQUE 33080

No. DE CUENTA CORRIENTE 787-00-2046
--

BANCO BANCO BSVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR \$ 61.151,00

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO No. 030 DE OCTUBRE 28 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO No. 024 DE 2015

FUNCIONARIO RECAUDADOR
VASQUEZ MARGUIEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO